ADENDA Nº 001/13

ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL PARA EL
"SERVICIO DE PUBLICACIONES"
CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2013

LAFACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI**, con Cédula de Identidad Nº 325.914, designado en tal carácter según resolución del Rectorado N° 1354/2011, con domicilio especial en la casa de la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, y por la otra parte, el Señor **SIMEON ADORNO BARRIOS**, con Cédula de Identidad Nº 707.434, representante de la firma **APOLO 11 S.R.L.** R.U.C. 80022850-2, en adelante la CONTRATISTA, domiciliado en José Rodo N° 1.110 e/ Eusebio Ayala y J.A. Flores, convienen en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PARA SERVIVO DE PUBLICACIONES,** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Conforme al contrato principal **Nº 0011/2013**, firmado el tres de abril del 2013, y en virtud a la cláusula 33.1 de las condiciones generales del contrato: ***La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la ley 2.051/03.*** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme al contrato, la solicitud de ampliación por parte de la contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación del contrato principal, estableciendo la ampliación de los bienes adjudicados por el valor de **SEIS MILLONES (Gs.6.000.000.-) IVA incluido**, del Ítem N° 1 según **Resolución D. Nº 906/2013.**

SERVICIO DE PUBLICACIONES CD N° 01/2013				APOLO 11 S.R.L.		
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Monto Total Mínimo Adjudicado	Monto Total Máximo Adjudicado	Total Ampliado
1	82101504-002	SERVICIO DE PUBLICACIONES EN PERIODICOS DE CIRCULACION NACIONAL	1	15.000.000	30.000.000	6.000.000

CLÁUSULA TERCERA: El valor total del contrato será de guaraníes **(Gs.36.000.000.-) TREINTA Y SEIS MILLONES IVA incluido**, quedando de esta manera modificada la cláusula Quinta del contrato principal.-------

CLÁUSULA CUARTA: Los demás términos y cláusulas del contrato principal para el **SERVICIO DE PUBLICACIONES,** suscripto el día tres del mes de abril del 2013, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

CLAUSULA QUINTA: Forman parte de la presente Adenda N°001/2013.

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

a) Nota de la Administración de la Facultad e Ciencias Medicas solicitando la ampliación del contrato con la firma adjudicada en la CD N° 01/2013 "Servicio de Publicaciones"
b) Nota de conformidad por parte de la firma APOLO 11 S.R.L.
c) Dictamen Legal N°97/2013 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendando hacer lugar a lo peticionado.

En prueba de conformidad firman las partes la presente adenda en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de julio del 2013

SR. SIMEON ADORNO BARRIOS
APOLO 11 S.R.L.

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO – F.C.M. – U.N.A